

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 0000007

- 2 ENE 2007

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “DIAGNOSTIAUTOS S.A.”, con matrícula mercantil No 01321129 del 6 de noviembre de 2003, NIT 830.130.337-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Representada legalmente por el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, en calidad de representante legal del “DIAGNOSTIAUTOS S.A.”, con matrícula mercantil No 01321129 del 06 de noviembre de 2003, NIT 830.130.337-5 domiciliado en la Calle 68 No 51 - 42 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 75695 del 29 de diciembre de 2006, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio..

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio “DIAGNOSTIAUTOS S.A.”, la información aportada por él, cumple con los requisitos de la Resolución 2200 de 2006.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", con matrícula mercantil No 01321129 del 6 de noviembre de 2003, NIT 830.130.337-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Representada legalmente por el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

Que la sociedad MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1 representada legalmente por el señor Guillermo Osorio Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.204.410, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Inspección según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. CDA 06002 al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", con domicilio en la calle 68 No. 51 – 42 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", con matrícula mercantil No 01321129 del 06 de noviembre de 2006, NIT 830.130.337-5 domiciliado en calle 68 No. 51 – 42 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos, con la siguiente capacidad de revisión: Línea Uno: 10 vehículos por hora y Línea Dos: 10 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", como número de registro el código: **000110010008301303375**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
BERNAL MOTTA LUIS ALFREDO	17333337	EVALUADOR
CALDERON SARMIENTO RICARDO	79284687	EVALUADOR
GARCIA BARRETA JORGE ENRIQUE	19272436	EVALUADOR
GONZALEZ CARMONA JOSE ALVARO	3073297	EVALUADOR
HERNADEZ SUAREZ JUAN CARLOS	80393188	EVALUADOR
MORA AGUDELO LUIS HERNANDO	80243341	EVALUADOR
PINZON ROMERO JOSE OMAR	19313310	EVALUADOR
SARMIENTO PENAGOS HECTOR MIGUEL	11303633	EVALUADOR
SARMIENTO RUIZ CARLOS EMILIO	79050905	EVALUADOR
TRIANA IBÁÑEZ ALEXANDER	79050905	EVALUADOR
JIMINEZ NIVIA LUIS ALBERTO	19141376	EVALUADOR

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", con matrícula mercantil No 01321129 del 6 de noviembre de 2003, NIT 830.130.337-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, Representada legalmente por el señor Alvaro Sánchez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.070.104, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con dos líneas de inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
PROBADOR DE SUSPENSIONES	VAMAG - MOTORSCAN	03120042 - 0520000520553
FRENOMETRO	VAMAG - MOTORSCAN	03120036 - 0623000011547
SONOMETRO	PCE	06008414 - 060303915
PROBADOR DE TAXIMETROS	INDUTESA	0002
LUXOMETRO	MOTORSCAN - GAMAR	0326000010173 - 6059354
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0344000810021 - 0611001150352
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0344000080016 - 0612000280243

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "DIAGNOSTIAUTOS S.A.", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

- 2 ENE 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: María Ilduara Walleros – Saúl Vergel
Revisó: Randold Trillos,
20-12-2006